

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2461-2015**

**CELEBRADA EL 10 DE SETIEMBRE DEL 2015**

**ARTICULO II, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de marzo, 2013 y aprobado en sesión No. 105-2013 celebrada el 02 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-015), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-448), en el cual se solicita a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No 2239-2013, Art. IV, inciso 13) celebrada el 14 de marzo del 2013 (CU-2013-146), en el que se solicita a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, brindar prioridad al análisis de los Reglamentos de Becas a Estudiantes y Fondo Solidario.**
- 3. Nota DAES-OAS-2013-775 de fecha 19 de marzo del 2013, suscrita por la Sra. Raquel Zeledón Sánchez, Coordinadora Fondo Solidario Estudiantil, en la cual brinda informe de la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil durante el año 2012 (REF. CU-181-2013).**
- 4. La propuesta de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes se encuentra en análisis del plenario del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizar la situación institucional que se evidencia en el Informe presentado por la señora Raquel Zeledón, coordinadora de la Comisión Fondo Solidario Estudiantil, mediante**

oficio DAES OAS- 2013-775, (REF. CU-181-2013) sobre la problemática relacionada con la ausencia de apoyos académicos presenciales en los centros universitarios ubicados fuera de la Gran Área Metropolitana y la necesidad de un grupo importante de estudiantes que solicitan apoyo para asistir a las tutorías presenciales de carácter obligatorio y que son ofrecidas en el Centro Universitario de San José.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 y aprobado en firme en sesión 182-2015 del 04 de febrero del 2015 (CU.CAJ-2015-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2396-2015, Art. III, inciso 5) celebrada el 15 de enero del 2015, en relación con nota del 10 de diciembre del 2014 (REF. CU-815-2014), suscrita por el estudiante Rodmell Alejandro Calero López, sobre una propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2017-2010, del 11-02-2010, artículo IV, inciso 1), aprobado en firme en la sesión 2018-2010, del 18 de febrero del 2010; mediante el cual el Consejo Universitario propuso a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2360-2014, Art. III inciso 11), celebrada el 21 de agosto del 2014 (REF. CU-513-2014), por medio del cual se indica al señor Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, que ya el Consejo Universitario resolvió al respecto en las sesiones 2017 y 2018-2010, supra citadas, respectivamente; mediante el cual el Consejo Universitario propuso a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.
4. El estudiante Rodmell Calero López presentó ante la Asamblea Universitaria Representativa su propuesta de modificación de los citados artículos del Estatuto Orgánico, la cual fue incluida en la agenda de esa Asamblea.

#### **SE ACUERDA:**

Tomar nota de la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico, planteada por el estudiante Rodmell Alejandro Calero López, dado que su solicitud se encuentra incluida en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 417-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de mayo del 2015 y aprobado en firme en la sesión 418-2015 del 10 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 2) celebrada del 21 de marzo del 2012 (CU-2013-158), en relación con el oficio CIEI 2013-012 del 05 de marzo del 2013 (REF. CU-152-2013), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de la Investigación: “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central”.**
- 2. La presentación llevada a cabo en la sesión No. 383-2013, Art. III del 9 de octubre del 2013, por las señoras Lorena Gamboa Arias Investigadora a cargo del Informe citado y Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Unidad de Investigación Institucional, del Centro de Investigación y Evaluación Institucional de la UNED.**
- 3. La visita realizada a la sesión No. 383-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por parte de las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Grace Venegas Bonilla, en representación de la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria y de los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Eugenio Rojas Mora, en representación del señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**
- 4. La visita realizada a la sesión No.416-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por parte del señor José Pablo Meza, jefe Centro de Investigación y**

**Evaluación Institucional y de la señora Ana Lorena Gamboa, Investigadora del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

- 5. El estudio denominado “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central.”, no permite contar con una visión general de la población estudiantil de la Región Central, sino de un grupo determinado.**
- 6. La pertinencia de que la universidad realice estudios longitudinales relacionados con las necesidades de formación superior formal y no formal de las diferentes comunidades en las cuales la UNED posea Centros Universitarios que permitan tomar decisiones con base en los resultados obtenidos.**
- 7. El interés del Consejo Universitario para que se realicen estudios que permitan conocer las necesidades de formación en educación superior formal y no formal; de manera que, le proporcionen a este Órgano insumos para la toma de decisiones en estos temas.**
- 8. La propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Grethel Rivera Turcios Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de fecha 08 de mayo del 2015 (REF.CU-272-2015), sobre el Informe de la Investigación: “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central”.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional:**
  - a) Establecer metodologías para realizar periódicamente estudios longitudinales y estadísticamente representativos para una investigación cuantitativa que permitan la toma de decisiones en cuanto a la formación en educación superior en la Región Central en la cual se encuentran Centros Universitarios de la UNED.**
  - b) Realizar estudios que justifiquen la oferta de educación no formal en los diferentes centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Agradecer al CIEI el envío del informe de investigación “Necesidades de formación superior, según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central.”**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO II, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 523-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDA-2015-004), en relación con el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015, suscrita por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación (REF. CU-032-2015), referente a datos sobre el Sistema de Investigación emanados de la presentación del informe de la Vicerrectoría de Investigación del período 2011-2014.
2. El Consejo Universitario, en sesión 2421-2015, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 23 de abril del 2015, conoció el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 520-2015, celebrada el 13 de enero del 2015, Art. IV, inciso 1), oficio CU-CPDA-2015-003, sobre el oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, referente al informe final de su gestión 2011-2014.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015 (REF. CU-032-2015) de la Vicerrectoría de Investigación.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO II, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. III, celebrada el 04 de junio del 2015, (CU-2015-271), en relación con la integración de la Srta. Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y otras comisiones.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del dictamen CU.CPDA-2015-029 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

#### **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 6)

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2433-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 04 de junio del 2015, en el que se solicita dar prioridad al análisis del plan de estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, dado que la misma es parte del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).
2. El plan de estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2456-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 27 de agosto del 2015.

#### **SE ACUERDA:**

Tomar nota del oficio CU.CPDA-2015-030 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

#### **ACUERDO FIRME**

ARTICULO II, inciso 7)

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2105-2011, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de julio del 2011, referente al oficio SEP-UNED-232-2011 del 8 de julio del 2011 (REF. CU-416-2011), suscrito por la señora Nidia Lobo Solera, en el que remite informe de labores durante su gestión como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, periodo marzo del 2005 a junio del 2011.

2. La visita de la Sra. Nidia Lobo Solera, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 376-2011 celebrada el 20 de setiembre del 2011.
3. El cumplimiento del acuerdo 4 b), tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1975-2009, Art. III, inciso 5), celebrada el 7 de mayo del 2009, referente a lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley 8262, del 31 de julio del 2002, Ley General de Control Interno, relativo a la obligatoriedad que tienen todas las jefaturas, direcciones y autoridades, de entregar al final de la gestión, el informe respectivo. Para lo cual deben seguirse las Directrices establecidas por la Contraloría General de la República para ese efecto, publicadas en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no atendió en el momento oportuno el informe de labores del periodo marzo del 2005 a junio del 2011, de la señora Nidia Lobo Solera, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU- 416-2011).

#### **SE ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de labores del período marzo del 2005 a junio del 2011, de la señora Nidia Lobo Solera, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-416-2011) y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno". D-1-2005-CO-DFOE.

#### **ACUERDO FIRME**

ARTICULO II, inciso 8)

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de agosto del 2015 y aprobado en firme en sesión 543-2015 del 18 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-051), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2439-2015, Art. III, inciso 5), celebrada el 25 de junio del 2015, en el que remite nota DIREXTU.142-2015, del 15 de junio del 2015 (REF. CU-372-2015), suscrita por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, sobre el informe de labores de la gestión 2011-2015.

2. La exposición de la señora Yelena Durán Rivera, Directora de la Dirección de Extensión Universitaria, del informe de labores de la gestión 2011-2015, en la sesión 541-2015, celebrada el 28 de julio del 2015, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
3. El liderazgo y la acción social que la señora Yelena Durán Rivera ha promovido dentro de la Dirección de Extensión, se evidencia en proyectos de diversa índole en todo el país, dentro de los cuales se destacan los que se desarrollan en 14 cantones de menor desarrollo humano nacional y que responden al Plan Nacional de Desarrollo.
4. El esfuerzo realizado tanto por la señora directora como por todo el personal de la Dirección de Extensión para fortalecer la función de la extensión universitaria en diferentes campos y regiones del país que, para rescatar la política gestada en la Universidad en el 2004 de articular la docencia con la investigación y la extensión, al activar el Consejo institucional de Extensión.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de labores de la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria (REF. CU-372-2015), referente al período 2011-2015, y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno”. D-1-2005-CO-DFOE.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 544-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-058), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a celebrada el 13 de agosto del 2015. (CU-2015-451), informa que esa comisión se encuentra en la etapa final de análisis de la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de Calidad, por lo que próximamente se estará remitiendo el dictamen respectivo.

**SE ACUERDA:**



**Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 339-2015, Art. V, inciso 2) (CU.CPP-2015-029), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2404-2015, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de febrero del 2015 (CU-2015-065), sobre oficio OCP-2015-036 del 11 de febrero del 2015, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, y el oficio CPPI-010-2015 del 05 de febrero del 2015, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014. (REFS. CU-065 y 066-2015).**
- 2. El correo del señor Roberto Ocampo Jefe de la Oficina de Control y Presupuesto, de fecha 15 de abril del 2015 en donde remite el informe de Ejecución Presupuestaría Setiembre 2014 (REFS. CU-208, 209 y 210-2015).**
- 3. La presentación de los Informes de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 y del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014, por parte de los señores Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 327 – 2015, celebrada el 21 de abril del 2015.**
- 4. En el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 se indica que la UNED obtuvo un “superávit libre” de ₡1 558 664 761,00, monto que por segundo año consecutivo supera los ₡1 500 000 000.**
- 5. Las partidas de bienes duradero y materiales y suministros en conjunto sub ejecutaron en el año 2014 un monto de ₡4 915 429 136, 56, lo que representa un 42,5% de lo presupuestado.**

6. Las cuentas de ingreso correspondientes a timbre de educación y cultura y venta de otros activos manufacturados (venta de libros) solo ejecutaron en promedio el 45% de lo presupuestado.
7. La Contraloría General de la República ha definido para las instituciones Públicas un Índice de Gestión Institucional (IGI), Índice que la UNED se ha propuesto mejorar en los próximos años.
8. El señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, remitió a la Comisión Plan Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio 2015 “Propuesta de Plan de Mejoras 2015”, que contiene acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración:**

1. Mantener un seguimiento permanente a la ejecución del presupuesto, principalmente a las cuentas de ingreso y gasto que son más sensibles a variación entre un período y otro, con el fin de reducir el superávit libre en los próximos años.
2. Establecer las prioridades de gasto e inversión de la institución, en las partidas y sub partidas que lo requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de asignar, mediante un presupuesto extraordinario, el remanente o superávit libre obtenido en el año 2014.
3. Implementar una metodología para proyectar con menor fluctuación, los gastos en la partida de servicios y bienes duraderos, con el propósito de reducir la sub ejecución de las mismas.
4. Realizar las gestiones administrativas necesarias, que permitan mejorar la captación de ingresos por venta de libros y venta de servicios, con el propósito de aumentar los ingresos propios de la institución.
5. Reitera a las autoridades, jefes y directores, la responsabilidad que tienen en la programación de sus actividades, principalmente las vinculadas a los recursos financieros que la institución pone a su disposición para una buena gestión.
6. Valorar el documento, denominado “Propuesta de Plan de Mejoras 2015”, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el

**cual contiene acciones de mejora específicas por dependencia, para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 341-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2015 (CU.CPP-2015-034), en relación con el oficio OCP-2015-171, enviado a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el cual se remite el informe de liquidación presupuestaria, al 31 de marzo del 2015.**
- 2. La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 336-2015, celebrada el 16 de junio del 2015, durante la cual se realizó la presentación de dicho informe.**
- 3. Los ingresos propios obtenidos por la institución durante el primer trimestre del año 2015 muestran una tendencia a la baja, comparativamente con los ingresos presupuestados y los obtenidos proporcionalmente en el mismo período en años anteriores, específicamente en los rubros: otras rentas por activos financieros, venta de servicios y venta de otros bienes manufacturados.**
- 4. Los egresos totales ejecutados durante el primer semestre del año 2015 superan en un 12,3% a los ingresos totales obtenidos durante el mismo período.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración establecer una metodología para el análisis financiero, con el propósito de dar un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos, que permita identificar oportunamente tendencias en la ejecución del presupuesto, que contribuya a mejorar la planificación presupuestaria y las decisiones que en esta materia tomen las autoridades universitarias. Esta propuesta metodológica deberá remitirse a la Comisión Plan Presupuesto conjuntamente con el informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

- 1) **Que se retoma el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe sobre: “Pertinencia Social de las nuevas áreas de la Dirección de Extensión” y “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED”.**
- 2) **La Dirección de Extensión Universitaria en el 2014 concluyó la elaboración de un nuevo Plan Estratégico para esta Dirección, en el cual se consideraron diversos estudios institucionales, las mociones aprobadas en el Tercer y Cuarto Congresos Universitarios y, las Políticas aprobadas por el Consejo Universitario para los años 2011-2015, entre otros, relativos al quehacer de la extensión en la Universidad.**
- 3) **La Asamblea Universitaria en la sesión 094-2015, Artículo I, celebrada el 20 de febrero del 2015, aprobó los Lineamientos de Política Institucional para el período 2015-2019 (REF.CU-362-2015), en los cuales se establecen Lineamientos específicos para el quehacer futuro de la extensión de la universidad.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que se retoma el oficio CSE-SG-0582-2012 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-494-2012), suscrito por la señora Yadira Barrantes Bogantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 21-2012, celebrada el 16 de julio del 2012, informando que se mantiene la decisión tomada por ese Consejo en el acuerdo**

de la sesión No. 01-2012 del 08 de enero del 2012, sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

2. Que según información verbal brindada por el señor Rector, se han establecido conversaciones con el actual Gobierno de Costa Rica, para que el CONED continúe funcionando.

**SE ACUERDA:**

Archivar el oficio CSE-SG-0582-2012 del Consejo Superior de Educación, por carecer de interés actual.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 331-2015, Art. IV, celebrada el 05 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 332-2015, del 12 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-021), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario tomado en sesión 2417-2015, Art. III, inciso 18) celebrada el 09 de abril del 2015 (CU-2015-182), en el que remite oficio DPMD-026-15 del 08 de abril del 2015 (REF.CU-192-2015), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en el que se solicita reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 26 de marzo del 2015, referentes a las plazas asignadas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 26 de marzo del 2015, mediante el cual se elimina el código N° 243-067-00 tiempo completo de un productor académico, asignado a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y se le asigna en la sub partida servicios especiales el contenido presupuestario, correspondiente a un tiempo completo de un productor académico, para ser utilizado en esa dependencia.
3. La visita de la señora Yeudrin Durán Gutierrez, encargada del Programa de Aprendizaje en Línea a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 331- 2015, de fecha 05 de mayo del año 2015, con el propósito de ampliar lo indicado en el oficio DPMD-026-15 del 08 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

**SE ACUERDA:**

Indicarle a la señora Yeudrin Durán Gutierrez, encargada del Programa de Aprendizaje en Línea, que el Consejo Universitario está en la mayor disposición de apoyar el proceso de migración de la plataforma Blackboard a la plataforma Moodle, pero dado que el POA-Presupuesto del año 2015 ya está en ejecución y no puede ser modificado para este propósito, solicite a la Administración, con la debida justificación el código requerido por el Programa de Aprendizaje en Línea, para que se incluya en el POA- Presupuesto del año 2016.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3-a)

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 554-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de agosto del 2015 (CU.CPDOyA-2015-021), en el que plantea propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra analizando el documento Lineamientos para la vinculación de la UNED con el sector externo, en el cual se incluye la reglamentación en relación con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI.
3. Los procesos de transferencia de conocimiento generado por la universidad y vinculación externa requieren del aporte de profesionales de alto nivel, que garanticen la calidad de los productos que se pretenden transferir.
4. El reglamento de dedicación exclusiva de la UNED, establece en el artículo 11, la opción de que el funcionario que está al amparo de dicho estímulo puede laborar determinada jornada en otras universidades.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice la consulta a la comunidad universitaria, sobre la siguiente propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva:

**ARTICULO 11: (Reglamento Dedicación Exclusiva)**

El funcionario que se acoja a la Dedicación Exclusiva, podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo.

- a. Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de  $\frac{1}{4}$  de tiempo completo.
- b. Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las Universidades con el debido reconocimiento económico al interesado.
- c. Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa de interés de la universidad, los cuales se ejecutan y financian por medio de la "*Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia*" (FUNDEPREDI), al amparo del Convenio entre la UNED y FUNDEPREDI, por un máximo de  $\frac{1}{4}$  de tiempo completo pagado por esa Fundación.
- d. Cuando ejerza su profesión en asuntos personales, de los de su cónyuge, ascendentes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte del funcionario.
- e. Ser miembro de comisiones o Juntas Directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.

El funcionario debe solicitar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la autorización para acogerse a las excepciones indicadas en este artículo, señalando el tipo de trabajo que efectuará; así como las fechas de su inicio y finalización.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***